

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

LAGARTERA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA, Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 151/2009

Por resolución de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Director/a de Centro de Atención a la Infancia.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lagartera.

Asimismo se podrá obtener más información en el Ayuntamiento de Lagartera, y en la página web www.lagartera.es.

La presente convocatoria y las bases podrán ser impugnadas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, MEDIA JORNADA, EN EL AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 151/2009

Fundamentación

Con motivo del nuevo Decreto 88 de 2009, de 7 de julio, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, resulta necesario proceder a convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir en régimen laboral y con carácter temporal la plaza a tiempo parcial de director/a de Centro de Atención a la Infancia.

El carácter temporal de la plaza viene motivado por el hecho de que la realización de las actividades que motivan la correspondiente contratación depende del Convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Lagartera, por el que se regula la financiación (subvención de la Administración Autonómica) para el mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia «El Castillejo». Si se produjera ampliación de la jornada en el convenio de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Lagartera se ampliaría la jornada al tiempo estipulado en dicho convenio.

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca oposición libre para la provisión en régimen de laboral temporal, a tiempo parcial y media jornada, de una plaza de Director/a del Centro de Atención a la Infancia, en el Ayuntamiento de Lagartera.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en el proceso de oposición libre deberán reunir en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de estado integrado en la UE, según lo dispuesto en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título: Diplomado en Magisterio de Educación Infantil.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro organismo de la Administración competente para ello.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes.

3.1. La instancia para tomar parte en esta oposición libre se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagartera, conforme con el modelo de solicitud que figura en el anexo II; este modelo será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, en días laborales en horario de 9,00 a 14,00.

3.2. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, fotocopia compulsada:

–Documento nacional de identidad, D.N.I.

–Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El resto de las publicaciones, se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lagartera. Todo ello sin perjuicio de las demás publicaciones que se estimen pertinentes para mayor publicidad.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de admisión de solicitudes (hasta el 18 de agosto incluido), si existieran aspirantes incurso en causa de exclusión, el Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de una semana, por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsane la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Concluido el plazo para la subsanación de errores, o concluido el plazo de presentación de instancias sin que existieran aspirantes incurso en las causas de exclusión, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En esta resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la relación de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal de calificación.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

–Presidente.

–Secretario.

–Tres vocales.

5.2. La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de diez días, siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud; los cuales deberán poseer titulación igual o superior que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración y órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6. Procedimiento de selección.

La provisión de la plaza se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de las dos pruebas:

–Primera prueba. Consistirá en dos partes: Cuestionario y desarrollo de un tema.

La primera parte consistirá en contestar en el tiempo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario compuesto por cuarenta preguntas que versarán sobre materias de los temas relacionados en el anexo I de la convocatoria.

El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Cada pregunta contestada puntuará con 0,25 puntos, las no contestadas con 0 puntos y las contestadas erróneamente con -0,084 puntos. (Total puntuación cuestionario 10 puntos).

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre cinco temas extraídos al azar por el Tribunal, del temario específico relacionados en el anexo I. (Total puntuación desarrollo del tema 10 puntos).

Valoración de la primera prueba de la oposición (las dos partes). El Tribunal valorará la primera prueba del proceso de 0 a 20 puntos.

–Segunda prueba. Prueba escrita: Consistirá en contestar de manera clara y concisa los supuestos prácticos elaborados por el Tribunal, durante un tiempo máximo de una hora.

Valoración de la segunda prueba de la oposición. El Tribunal valorará esta prueba de 0 a 10 puntos.

7. Calificación final.

Al término del proceso de selección el Tribunal publicará la lista de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, ordenándolos de mayor a menor puntuación.

Será el resultado de la suma de las puntuaciones de las dos pruebas de la oposición libre.

8. Comienzo y desarrollo del ejercicio.

La fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, realizándose todas el mismo día.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual adoptará la resolución que proceda.

9. Propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

Una vez finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, anuncio en el que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellido del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y redactará la propuesta de contratación del aspirante seleccionado elevando la misma al señor Alcalde del Ayuntamiento como órgano competente para la contratación.

10. Formalización del contrato.

Una vez que el Presidente de la Corporación apruebe la propuesta que forme el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor seleccionado deberá tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo. Si el seleccionado, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto, perderá todos los derechos derivados de la oposición, anulándose todas las actuaciones.

La duración del contrato coincidirá con el periodo de vigencia del convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, prorrogándose en la misma medida y por la misma duración que se prorrogue el citado convenio.

11. Lista de reserva.

Se formará una lista de reserva por el orden de puntuación obtenido, de la que se podrá hacer uso en casos de renuncia o baja de la persona seleccionada, o para la cobertura interina de nuevas plazas de similares características en tanto concluyan los correspondientes procesos selectivos para la cobertura reglamentaria de las mismas.

12. Disposición final.

12.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos previstos en estas bases.

12.2. Las presentes bases se completan y suplen por las normas contenidas en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Estatuto del Empleado Público aprobado por Ley 7 de 2007 de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 2223 de 1984, de 19 de diciembre (BOE del 21 de enero de 1984); Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios y personal laboral de Administración Local; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General de Estado; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales aplicables.

Anexo I**TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISION
DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE CENTRO DE ATENCION
A LA INFANCIA, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL,
EN EL AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA
Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO****Temario común**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características generales; valores superiores de la Constitución; principios constitucionales; derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Organización administrativa y su financiación. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3.- La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Las competencias municipales.

Temario específico

Tema 1.- La Educación Infantil en el sistema educativo español. Marco legal. Características propias del primer ciclo. La Convención de los derechos del niño.

Tema 2.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El papel de los adultos.

Tema 3.- Etapas y momentos más significativos en la evolución del niño.

Tema 4.- El desarrollo psicomotor en los niños y las niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuentes de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

Tema 5.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 6.- Principales conflictos emocionales. La conquista de la autonomía. Directrices para la correcta intervención educativa.

Tema 7.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. El Centro de Atención a la Infancia (CAI) como instrumento de socialización. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 8.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 9.- Desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes.

Tema 10.- Principales alteraciones del desarrollo en la infancia.

Tema 11.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil. La satisfacción de las necesidades de los niños y las niñas.

Tema 12.- El Currículo en Educación Infantil.

Tema 13.- El Proyecto Educativo de Centro. El Proyecto Curricular de Centro. El Plan General Anual.

Tema 14.- La Programación del Aula.

Tema 15.- Las adaptaciones curriculares.

Tema 16.- La evaluación y la observación.

Tema 17.- Principios de intervención educativa de Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 18.- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas. Momentos privilegiados a organizar y planificar en un Centro de Atención a la Infancia. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 19.- La importancia del tiempo en la educación infantil. El tiempo en un CAI: Criterios para su organización. Ritmos y rutinas, momentos privilegiados a organizar y planificar. Evaluación.

Tema 20.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 21.- El clima de seguridad física y emocional. El período de adaptación de los niños y las niñas al Centro de Atención a la Infancia. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil.

Relaciones entre la familia y el equipo del Centro.

Tema 22.- La adaptación de niños/as al Centro de Atención a la Infancia.

Tema 23.- El papel del Educador/a de infancia. Intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño/a y el educador/a. El educador/a como miembro de un equipo. El educador/a en su vinculación con la familia.

Tema 24.- Relaciones con las familias: Canales de comunicación. Participación de los padres en el CAI. Actividades de los padres en el Centro.

Tema 25.- El trabajo en equipo. Relaciones con las familias. Relaciones del equipo con otros profesionales. Relación del Centro con el entorno.

Tema 26.- La atención a la diversidad. La integración en el Centro de Atención a la Infancia.

Tema 27.- El Centro de Atención a la Infancia y la protección de los niños y las niñas. Prevención o intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.

Tema 28.- La vida cotidiana en el Centro de Atención a la Infancia.

Tema 29.- Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 30.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 31.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación por género.

Tema 32.- El juego infantil. Principio psicopedagógico. El juego creador. Intervención en el aula y evaluación.

Tema 33.- La psicomotricidad.

Tema 34.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

Tema 35.- La literatura infantil. El cuento. Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 36.- La educación musical en Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Selección de actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

Tema 37.- La evolución de la expresión plástica en los niños/as. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 38.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. El juego simbólico y el juego dramático.

Tema 39.- La influencia de la imagen en el niño/a. Lectura e interpretación de imágenes. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 40.- Fomento de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en Educación Infantil.

Anexo II

Don/doña, con residencia en (municipio y provincia), en la calle/plaza/avenida, número, y teléfonos de localización, provisto de D.N.I. número

Que vista la convocatoria de oposición libre, por el Ayuntamiento de Lagartera, de un puesto de Director/a del Centro de Atención a la Infancia para la contratación laboral con carácter temporal a tiempo parcial, media jornada, declara:

Primero.-Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo.-Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal para un puesto de Director/a de Centro de Atención a la Infancia.

Por todo ello, solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Lagartera a de de 2009.

Firmado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagartera.

Lagartera 28 de julio de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Lozano Bermejo.

N.º I.-8275